



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000088-2024-MDP/A [15143 - 4]

### VISTO:

El INFORME N° 000028-2024-MDP/OGPP [15143 - 0], emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME N° 000123-2024-MDP/GDTI-SGI [15143 - 1] emitido por el subgerente de Infraestructura, el OFICIO N° 000431-2024-MDP/GDTI [15143 - 2] emitido por Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el INFORME 00031-2024-MDP/OGPP [15143 - 3] emitido por el jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 29-2024-MDP/A de fecha 04 de enero de 2024 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, por un monto de S/ 24,094,250.00 soles (Veinticuatro millones noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, en la aplicación del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, de acuerdo al Artículo 20 numeral 21.2 literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.1, Directiva para la ejecución Presupuestaria respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de los Gobiernos Locales, señala "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas";

Así mismo la citada directiva estipula en el Subcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en los Gobiernos Locales, en el numeral 27.2. artículo 27 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, indica "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";

Que, a través del Decreto Supremo N°020-2024-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales", a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo en el marco de lo establecido en el literal b)

del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con INFORME N° 000028-2024-MDP/OGPP [15143 - 0], de fecha 6 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la asignación de Transferencia de Partidas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N°020-2024-EF; del recurso asociado a la Transferencia de Partidas, autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, se encuentra incluida el Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, cuya asignación a transferir es por la suma de S/60,601.00 (Sesenta mil seiscientos



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000088-2024-MDP/A [15143 - 4]**

uno y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo", dicho importe se encuentra en el Anexo II "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento del indicador del reconocimiento a la ejecución de inversiones del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo" (pág.24) que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, con INFORME N° 000123-2024-MDP/GDTI-SGI [15143 - 1], emitido por el Subgerente de Infraestructura, hace llegar la propuesta para que se incorpore recursos a la Obra:

<b>PROYECTO CUI N°2602021</b>			
<b>CLASIFICADOR</b>	<b>COMPONENTE</b>	<b>F. F</b>	<b>RUBRO</b>
26.23.99.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	01: R. O	00

Que, mediante OFICIO N° 000431-2024-MDP/GDTI [15143 - 2], de fecha 7 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el INFORME N° 000123-2024-MDP/GDTI-SGI [15143 - 1] emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura quien suscribe SOBRE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS – REI (III TRAMO); con la finalidad de continuar con asignación de los recursos transferidos con el propósito de habilitar recursos financieros para la EJECUCIÓN DE LA OBRA de la IOARR con CUI N.º 2602021 para el presente año fiscal, hasta finalizar su liquidación.

Que, mediante INFORME 00031-2024-MDP/OGPP [15143 - 3], de fecha 8 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los informes sustentatorios para la incorporación y aprobación de la transferencia asignada, a fin de que se proceda a emitir el acto resolutorio de la incorporación de los recursos provenientes del Decreto Supremo N°020-2024-EF, utilizando el Modelo N°1 /GL de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 27.2 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01.

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, a nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por el importe de S/60,601.00 (Sesenta mil seiscientos uno y 00/100 soles), cuya asignación se encuentra en el Anexo II del Decreto Supremo N°020-2024-EF (pág. 24) del presente decreto.

Que, mediante sisgado la Gerencia Municipal deriva el expediente a la oficina de atención al ciudadano y trámite documentario para la emisión del acto resolutorio.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.- APRUÉBESE, LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N°020-2024-EF por el monto de S/60,601.00 (Sesenta mil seiscientos uno y 00/100 soles), a favor del pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel con cargo a la Fuente de Financiamiento 01. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000088-2024-MDP/A [15143 - 4]

EGRESOS	En Soles
PLIEGO	301223 Municipalidad Distrital de Pimentel.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos.
PROYECTO	2602021: REMODELACION DE COBERTURA, EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios
RUBRO	00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO	6 Gasto de Capital
Generica de Gasto	2.6 Adquisición de activos no Financieros.
MONTO	S/ 60,601.00
TOTAL EGRESO	S/ 60,601.00

**ARTÍCULO 2o. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, o la que haga sus veces en el Pliego, el cumplimiento de la presente resolución y la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3o.– REMITIR**, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4o. – ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los funcionarios.

**ARTÍCULO 5o. – DIFUNDIR**, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE  
Fecha y hora de proceso: 08/03/2024 - 13:15:19



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000088-2024-MDP/A [15143 - 4]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
08-03-2024 / 13:07:57
- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
08-03-2024 / 13:07:41
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
08-03-2024 / 13:01:33
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
FRANCISCO GUILLERMO GARCIA ALTAMIRANO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
08-03-2024 / 13:04:09
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
08-03-2024 / 13:10:32